

EN LO PRINCIPAL: Informa Respecto de Cumplimiento de Medida Urgente y Transitoria.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

XIMENA MATAS QUILODRAN, en representación de Compañía Minera Maricunga, RUT 76.038.806-8, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos calle Cerro Colorado N° 5240, Piso 18, Las Condes, en el marco de la imposición de una medida urgente y transitoria, contenida en la Resolución Exenta N° 391, de fecha 02 de mayo de 2016 notificada a mi representada con esa misma fecha (en adelante "Res. Ex. N° 391" o la "Resolución Recurrída"), respetuosamente digo:

Dando cumplimiento a la medida urgente y transitoria del artículo 3° letra h) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente impuesta por esta autoridad por medio de la Res. Ex. N° 391, y en la representación que invisto, vengo en informar respecto de las medidas implementadas para dar cumplimiento a la medida decretada, consistente en la clausura temporal del sector de pozos de extracción de agua de Compañía Minera Maricunga ubicados en el Corredor Biológico Pantanillo-Ciénaga Redonda, por el término de 15 días corridos.

Como será de su conocimiento, todo proceso de cierre industrial requiere, en términos generales, de un proceso de planificación programado en el tiempo. En materia minera, ello es aún más evidente dada la complejidad y magnitud de las instalaciones industriales mineras. Lo anterior, queda evidenciado de la mera lectura de los artículos introductorios de la Ley N° 20.551 de cierre de faenas e instalaciones mineras.

Tal como es de conocimiento de esta autoridad, la batería de pozos RA-1, RA-2 y RA-3 ubicados en el sector Pantanillo, corresponde a la única fuente autorizada de agua para el proyecto Refugio, la que alimenta de agua a una serie de procesos mineros y actividades asociadas que deben suspenderse con motivo de la medida urgente y transitoria impuesta.

Tal como ya fuera señalado en el Recurso de Reposición presentado con fecha 28 de marzo de 2016, en contra de la Res. Ex. N° 234 del procedimiento sancionatorio D-014-2015, el proceso de cierre y abandono minero del proyecto Refugio requiere necesariamente la

utilización de agua para dar adecuado cumplimiento a las condiciones mineras, ambientales, y de seguridad operacional y laboral impuestas por las respectivas autorizaciones tanto ambientales como sectoriales.

Con miras a alcanzar el objetivo de fondo buscado por la medida impuesta, una vez notificada esta parte inició el proceso de programación de suspensión de actividades mineras, las que cesaron el día 3 de mayo.

De esta forma, se han paralizado las actividades de extracción, transporte, chancado, disposición en pilas de mineral y producción de metal dore.

Sin perjuicio de la suspensión de las actividades productivas, dada la naturaleza de carácter urgente de la medida impuesta, se hace necesario contar con un suministro mínimo de agua para efectos de evitar la ocurrencia de impactos ambientales o de incidentes operacionales. A continuación se describen las actividades o instalaciones que requieren el mencionado suministro de agua.

1. Recirculación de solución en pilas de lixiviación

El proyecto Refugio emplea la técnica de lixiviación en pilas que utiliza una solución de cianuro diluido para extraer oro y cobre desde el mineral. Este sistema de lixiviación contiene un inventario de solución de proceso total de aproximadamente 18 millones de m³. Cada día, aproximadamente 70.000 m³ de solución *pregnant* de proceso fluye por gravedad, desde la pila hasta las piscinas de solución operativa.

Las plantas de recuperación extraen el oro y el cobre de la solución *pregnant* y la solución *barren* resultante se bombea hacia la pila. Todo el sistema es cerrado y por tanto no contempla descargas y críticamente depende del retorno constante de la solución de drenaje a la pila como se muestra en la Figura 1.

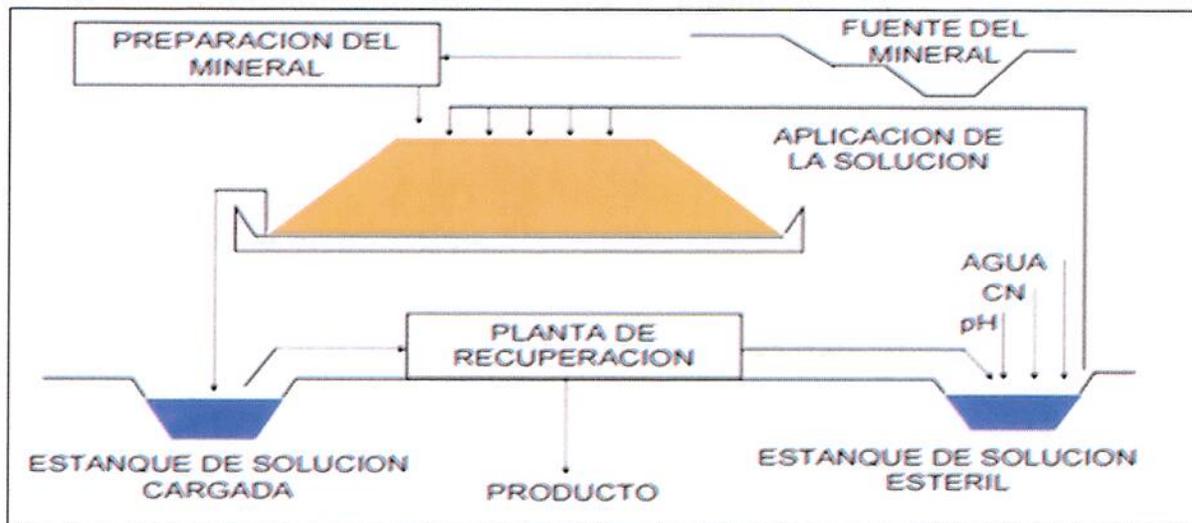


Figura 1: Diagrama de flujo del proceso de pilas de lixiviación.

Entre otras cosas, dicho suministro mínimo de agua es requerido para la operación de equipos clave que se emplean para recircular agua de forma constante a la pila, con el fin de evitar el llenado excesivo de los estanques que almacenan la solución. Si no se mantiene en constante operación la circulación de las soluciones de proceso, existe una alta probabilidad de que las líneas de distribución se congelen y se produzcan daños al sistema. Si esto ocurre, existe un riesgo relevante de que la solución de cianuro pueda ser liberada y fluir al exterior de la faena, causando serios impactos medioambientales.

De lo anterior se sigue que el proyecto Refugio tiene la necesidad crítica de recircular las soluciones de lixiviación de las pilas.

2. Agua para trabajadores que deben permanecer en la faena para las labores preventivas

Con motivo de la notificación de la presente medida impuesta por esta autoridad, se dio inicio a un programa de desmovilización de los trabajadores que no fueran imprescindibles para las labores de mantenimiento y prevención.

Dichas actividades de mantenimiento y prevención requieren de aproximadamente 165 personas para efectuar tanto las actividades de recirculación de la solución de las pilas, como las de mantenimiento y de soporte (seguridad, prevención, policlínico, respuesta de emergencia, etc.).

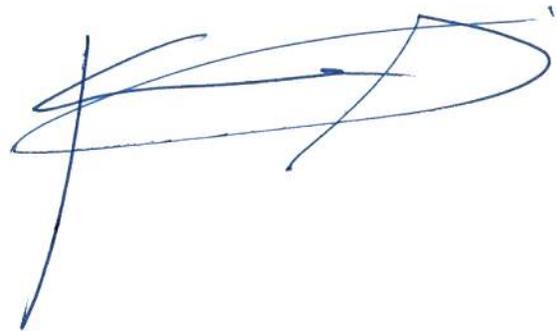
3. Otros usos de carácter preventivo

Por último, con el fin de precaver la ocurrencia de un incidente inesperado, debe contarse con agua para: a) abastecer el sistema anti-incendios de la faena y b) para evitar el congelamiento y consecuente rotura de las tuberías de distribución de soluciones.

Es del caso señalar que debe entenderse que un mínimo de agua resulta válido solo para un horizonte corto de tiempo, ya que esta tasa de extracción de agua reducida no es sostenible a largo plazo para el manejo de las soluciones de la pila o para llevar a cabo actividades relacionadas con la suspensión temporal parcial (PTP).

POR TANTO:

Sírvase Sr. Superintendente del Medio Ambiente: tener por informada el cumplimiento de la presente medida urgente y transitoria.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards from the left side.